Siete mrs

SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y CINCO AÑOS

En la Villa de Madrid a dho Sr Juez y Alcalde mayor Conexpresion de todo lo contenido en este Pedimento Dixeron Que Pedian y Pidieron se les mande dar Testimonio en Publica forma de todas las dichas Diligencias Pedimento Auto y Mandamiento de Amparo que tienen presentado Para Guarda de su Derecho y Justicia y lo firmaron de sus nombres siendo Testigos Juan Ruiz de Alarcon y Diego Lopez Escribanos de su Magd y Alguaciles de Corte

Y en Virtud de lo pedido por parte de los dichos Procuradores Yo el Escribano de Camara del Consejo de Su Magd doy el presente Testimonio de Pedimento Auto y Mandamiento de Amparo en Virtud de la Provision Real que tienen presentada en el Pleito que Pende en el dicho Consejo entre partes de la una Doña Maria de Ribera Viuda de Don Juan de Ribera Vezino de esta Villa en nombre de Doña Juana de Ribera su Hija y Heredera del dicho Don Juan de Ribera su Padre Demandante de la una y de la otra Don Francisco de Ribera Vezino de esta Villa Demandado en razon de la Posesion que pretenden tener de la Casa Principal que fue del dicho Don Juan de Ribera Padre del dicho Don Francisco de Ribera Demandado y de la Hacienda que en ella se Contiene y Pertenecio al